



CUT: 230685-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0448-2024-ANA

San Isidro, 18 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-OPP-UCI de la Unidad de Cooperación Internacional; el Memorando N° 7460-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1145-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N de fecha 16 de octubre de 2024, la Comisión Organizadora del Tercer Simposio Internacional de Aguas Transfronterizas en América Latina y el Caribe, conformada por el Programa de Agua de las Américas del Departamento de Desarrollo Sostenible de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la Secretaría Ejecutiva Trinacional de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio y la División de Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, cursa invitación para participar en el “Tercer Simposio Internacional de Aguas Transfronterizas en América Latina y el Caribe”, a llevarse a cabo del 19 al 21 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Salvador, El Salvador;

Que, a través de la Carta Múltiple N° 0010-2024-ANA-J, de fecha 07 de noviembre de 2024, se comunica la participación de los profesionales que a continuación se detalla para participar en el precitado evento:

Nombre y Apellido	Puesto/Cargo
Soraya Gina Salcedo Janampa	Subdirectora de la Unidad de Cooperación Internacional
Guillermo Eliseo Serruto Bellido	Profesional 5 de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 2 del citado Reglamento señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural y, previamente, se debe contar con: i) un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional y ii) un informe legal;

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-OPP-UCI la Unidad de Cooperación Internacional justifica la participación en el “Tercer Simposio Internacional de Aguas Transfronterizas en América Latina y el Caribe”, a llevarse a cabo del 19 al 21 de noviembre de 2024, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, indicando que la participación en dicho evento es de interés institucional por el rol que tiene la ANA como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (SNGRH), contribuyendo al posicionamiento institucional nacional e internacional en la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos y al fortalecimiento de la cooperación transfronteriza y la diplomacia;

Que, asimismo, se indica en el citado informe técnico que la participación en el evento en mención permitirá: i) impulsar el establecimiento de alianzas estratégicas transfronteriza multi - actor que permitan mediante la aplicación de mecanismos institucionales de cooperación una mejor gestión de los recursos hídricos en las cuencas fronterizas, ii) difundir los avances que se vienen dando en la gestión de los recursos hídricos en el Perú y iii) fortalecer el posicionamiento institucional a nivel internacional;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje al exterior de los profesionales antes citados, del 19 al 22 de noviembre de 2024, para que participen en el “Tercer Simposio Internacional de Aguas Transfronterizas en América Latina y el Caribe”, a llevarse a cabo del 19 al 21 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Salvador, El Salvador, adjuntando los anexos respectivos, toda vez que la participación en dicho evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto por el organizador, adjuntando los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva debidamente visados;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de los mencionados profesionales;

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Con los vistos de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar el viaje a la ciudad de San Salvador, El Salvador, a los profesionales que a continuación se detallan, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Puesto/Cargo	Días
Soraya Gina Salcedo Janampa	Subdirectora de la Unidad de Cooperación Internacional	Del 19 al 22 de noviembre de 2024
Guillermo Eliseo Serruto Bellido	Profesional 5 de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos	

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Los profesionales cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deben presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad; www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA